

No. 394-A



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA SOLEDAD RUBIO FERAUD DE MURTINHO GARCIA ACOMPAÑADA DE SU CONYUGE SEÑOR ABDALA MURTINHO GARCIA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTAN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA A FAVOR DE LOS SEÑORES JOSE FRANCISCO FERAUD ESPINOZA Y CARLOS LUIS FERAUD ESPINOZA.....

CUANTIA: S/. 140.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis, ante mí, doctor MANUEL MEDINA CASTRO, Abogado y Notario Titular Sexto del cantón Guayaquil, comparecen la señora María Soledad Rubio Feraud de Murtinho García acompañada de su cónyuge señor Abdalá Murtinho García por sus propios derechos, y los señores José Francisco Feraud Espinoza y Carlos Luis Feraud Espinoza, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, ejecutivos, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Autorice usted, una escritura pública de cesión de participaciones de la compañía

/ 5

ALMACENES DE MUSICA J. D. FERAUD GUZMAN C. LTDA.", al tenor de las estipulaciones siguientes: PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Celebran el presente contrato, las siguientes personas: UNO.- Como cedente, la señora María Soledad Rubio Feraud de Murtinho, por sus propios derechos, acompañada de su cónyuge señor Abdalá Murtinho García, quien también comparece para expresar su consentimiento con la presente cesión de participaciones. DOS.- Como cesionarios, los señores José Francisco Feraud Espinoza y Carlos Luis Feraud Espinoza, cada uno por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la compañía con el nombre de ALMACENES DE MUSICA C. A. b) Mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, se transformó a compañía de responsabilidad limitada con el nombre de ALMACENES DE MUSICA J. D. FERAUD GUZMAN C. LTDA. c) Actualmente, el capital de la Compañía es de cuarenta millones de sucres y se encuentra distribuído de la siguiente forma: Francisco Feraud Aroca, es propietario de veinticinco mil seiscientas participaciones; Ma. Argentina Feraud Vda. de León, es propietaria de cinco mil doscientas participaciones; Ma.



Soledad Rubio de Murtinho, es propietaria de cuatrocientas participaciones; Martha Feraud Reina, es propietaria de seiscientas participaciones; Lucila Espinoza Vda. de Feraud, es propietaria de dos mil participaciones; Lucila Feraud de Pérez, es propietaria de seiscientas participaciones; Cecilia Feraud de Córdoba, es propietaria de seiscientas participaciones; Xavier Feraud Espinoza, es propietario de seiscientas participaciones; Francisco Feraud Espinoza, es propietario de seiscientas participaciones; Carlos Feraud Espinoza, es propietario de seiscientas participaciones; Juan Wierdak Barba, es propietario de ochocientas participaciones; Andrés Wierdak Barba, es propietario de ochocientas participaciones; y, Sofía Wierdak Feraud de Silva, es propietaria de mil seiscientas participaciones. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- La señora María Soledad Rubio Feraud de Murtinho, por sus propios derechos, en uso de la autorización que le ha concedido la Junta General de Socios de ALMACENES DE MUSICA J. D. FERAUD GUZMAN C. LTDA., celebrada el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, cede libre y voluntariamente, por valor recibido, ciento cuarenta participaciones que le pertenecen y todos los derechos que dichas participaciones le confieren en el capital y bienes de la Compañía, a favor de los siguientes socios, a saber: A favor del señor José Francisco Feraud Espinoza, cuarenta y cuatro participaciones; y, a favor del señor Carlos Luis Feraud Espinoza, noventa y seis participaciones. Para el efecto, la señora María Soledad Rubio Feraud de Murtinho, cuenta con el consentimiento

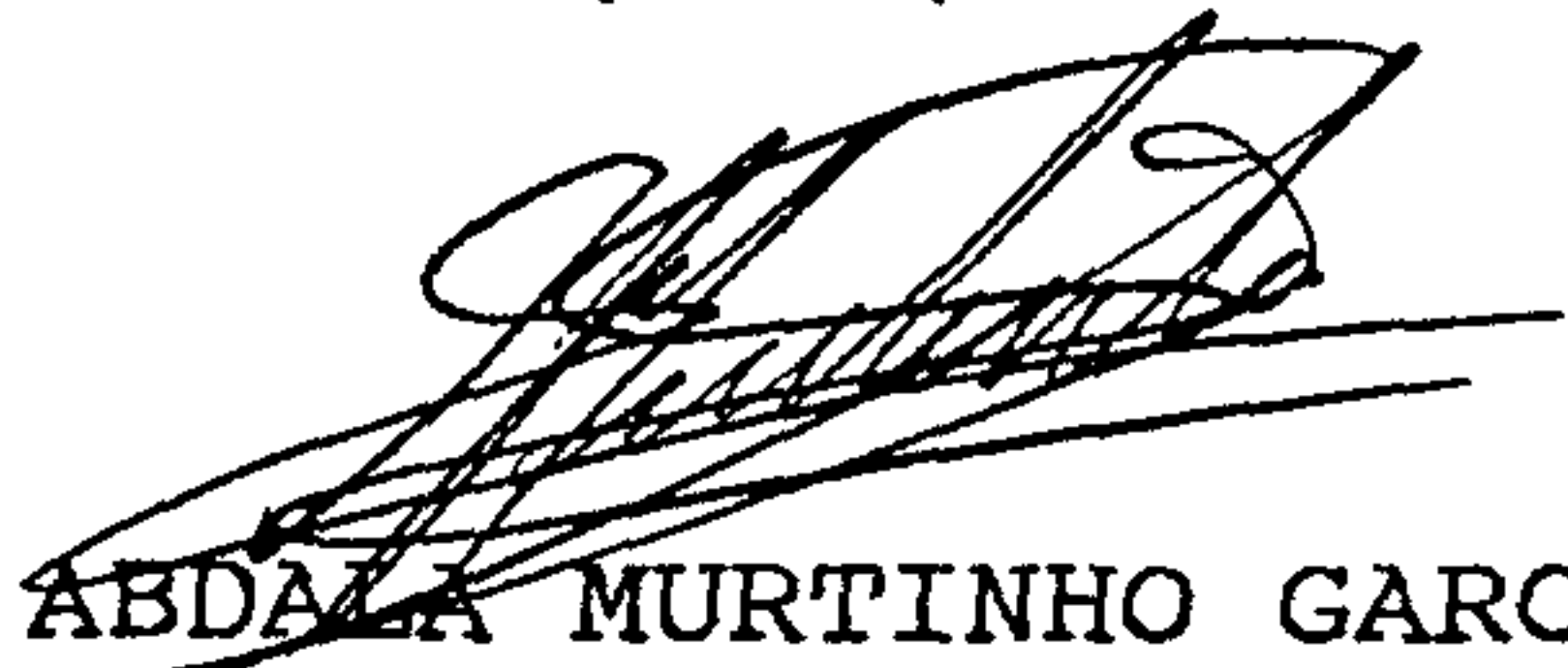
/ 2

expreso de su cónyuge señor Abdalá Murtinho García, quien comparece y suscribe la presente escritura en señal de conformidad. Por su parte, los antes mencionados cesionarios declaran que aceptan las cesiones de participaciones hechas a su favor. CUARTA: Los comparecientes, cedente y cesionarios, declaran que no se reservan reclamo alguno por los traspasos que se verifican mediante el otorgamiento de esta escritura y, que los precios de las cesiones pactadas han sido total e íntegramente solucionados en sus respectivas partes por los cesionarios. Autorice usted la escritura con las formalidades de Ley y agregue las notas de los nombramientos y el Certificado del Gerente General de la Compañía que acredita el cumplimiento del requisito previsto en el Art. ciento quince de la Ley de Compañías. (FIRMA ILEGIBLE) Doctor Diego García Carrión, registro número cinco mil trescientos cuarenta y dos (HASTA AQUI LA MINUTA). Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE

Soledad Rubio de Murtinho

MA. SOLEDAD RUBIO FERAUD DE MURTINHO GARCIA

C.I. 090497108L C.V. 122 - 081



ABDALÁ MURTINHO GARCIA

C.I. 090487930/ C.V. 088 - 123



CERTIFICACION

Certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Almacenes de Música J. D. Feraud Guzmán C. Ltda., celebrada el día 19 de diciembre de 1.994, por unanimidad de votos, RESOLVIO: a) Autorizar a la señora María Argentina Feraud Aroca Vda. de León, para que ceda y transfiera 5.200 participaciones, de la siguiente manera: 4.528 participaciones a favor del señor Francisco Feraud Aroca, 332 participaciones a favor de la señora Lucila Espinoza Barzola Vda. de Feraud, 96 participaciones a favor de la señora Lucila Feraud Espinoza Vda. de Pérez, 96 participaciones a favor de la señora María Cecilia Feraud Espinoza de Córdoba, 96 participaciones a favor del señor Fausto Xavier Feraud Espinoza y 52 participaciones a favor del señor José Francisco Feraud Espinoza; b) Autorizar a la señora María Soledad Rubio Feraud de Murtinho, para que ceda y transfiera 400 participaciones de la siguiente manera: 44 participaciones a favor del señor José Francisco Feraud Espinoza, 96 participaciones a favor del señor Carlos Luis Feraud Espinoza y 260 participaciones a favor de la señora Sofía de Lourdes Wierdak Feraud de Silva.

Guayaquil, 6 de abril de 1.996

p. ALMACENES DE MUSICA J. D. FERAUD GUZMAN C. LTDA.


Francisco Feraud Aroca
Gerente General

15



[Signature]
JOSE FRANCISCO FERAUD ESPINOZA
C.I. 090544306-5 C.V. 039-149

[Signature]
CARLOS LUIS FERAUD ESPINOZA
C.I. 090544893-2 C.V. 092-101

[Signature]

Se otorgó ante mi, en fé de ello y en
- CUATRO fejas útiles signadas y
toliadas por mi, confiere esta PRIMERA
COPIA, que firmo y sello el VEINTITRES
DE ABRIL de 1996

[Signature]
Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO

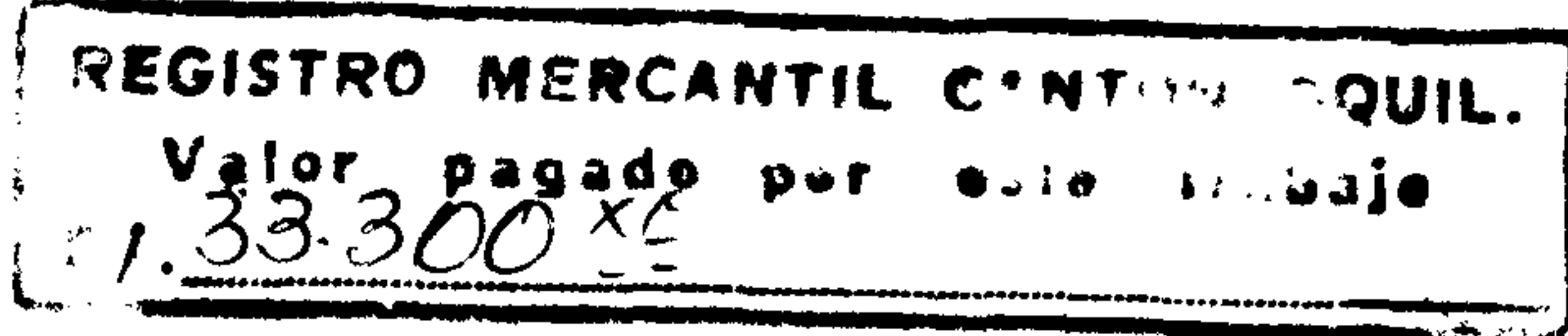


Se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta es -

I

critura que hace MARIA SOLEDAD RUBIO FERAUD DE MURTINHO, autorizada por su cónyuge ABDALA MURTINHO GARCIA, a favor de JOSE FRANCISCO FERAUD ESPINOZA y de CARLOS LUIS FERAUD ESPINOZA, dentro del capital social de ALMACENES DE MUSICA J.D. FERAUD GUZMAN C. LTDA., a fojas 2.693, 10.212 y 18.070 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i ocho, mil novecientos sesenta i cinco y mil novecientos setenta i cinco, en su orden; y, a fojas 1.330 y 36.874 del mismo Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cuatro y mil novecientos ochenta i nueve, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



DEclaración: Se toma nota al margen de la matriz de la celebración de la Escritura de Cesión de Participaciones que hizo Maria Rubio Feraud de Murtinho y cónyuge a favor de José Feraud Espinoza y Carlos Feraud, otorgada ante el Dr. Manuel Medina Castro el día 8 de Abril de 1996.
Guayaquil, 13 de Mayo de 1996.

